

C.N° 666.426/23

RESOLUCIÓN N° 194 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 18 ABR 2023

Visto la carpeta N° 666.426/23 y la nota N° 48-DAMI-22 presentada por la División Medicina del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se propone contratación de la Dra. Karina Alejandra Schiavino MN. 90720, para desempeñarse como médica en Consultorios Externos del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", con una carga horaria de 24 horas semanales, en horario vespertino, contando con la conformidad del Consejo de Administración;

Que dicha solicitud es en virtud de la vacante generada por la renuncia por jubilación ordinaria del Dr. Osvaldo Tejedo FM. 298.781;

Que a fs. 03/31 obra copias de currículum vitae, DNI, títulos profesionales, constancia de ANSES, certificado de cobertura por Responsabilidad Civil Profesional y matrícula;

Que a fs.35 el Área Personal del Sanatorio en su informe 298/INFDP/23, indica que se cumplimentaron con: certificado de antecedentes penales (RNR), certificado del registro de deudores alimentarios morosos y los trámites del examen médico preocupacional a fs. 32/34;

Que a fs. 37 obra documental que acredita la vacante generada;

Que a fs. 38 la Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acceder a lo solicitado la Dra. Karina Alejandra Schiavino DNI 21.763.405, MN. 90720, ingresaría con la partida correspondiente a (I-25-100), con una carga horaria de 24 horas semanales, remitiendo los presentes actuados al Área Despacho, a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.


Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501),

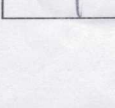
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

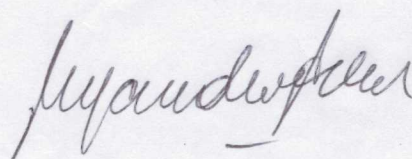
Art. 1° - Contratar a la Dra. Karina Schiavino MN. 90720, para desempeñarse como médica (I-25-100), en Consultorios Externos del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", con una carga horaria de 24 horas semanales a realizar en horario vespertino, conforme a las previsiones del Art. 53, de la Ley 471 (texto consolidado Ley 6347).

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la General RR. HH. - Dirección General Adjunta RR.HH. - Gerencia de RR.HH (Área Personal) y el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Área Personal -Dirección Médica- División Medicina) y conocimiento la Unidad Auditoría Interna, (UAI) y la Sindicatura del Organismo. Cumplido Archívese.

PSS/pc

INTERVINE






ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES